

ACTA DE EVALUACION COMPLEMENTARIO
"Mantenimiento de vehículo institucional"
ID N°445.771

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, a los 06 días del mes de agosto de 2024, siendo las 15:15 horas, en el domicilio del FONDEC, sito en la calle 25 de mayo N°972, se da inicio al análisis complementario de la oferta presentada para el llamado "Mantenimiento de vehículo institucional", por la modalidad de Menor Cuantía Nacional.

2. MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Conforman el Comité de Evaluación, la Directora de Administración y Finanzas, Loreta Ayala, la Directora de Asesoría Jurídica, Liliana Boccia, el Jefe de Tesorería y Presupuesto, Marco Fleitas y la Jefa de Contabilidad, Dina Pérez.

3. CONTENIDO

El presente Informe Complementario surge a raíz de la solicitud realizada por la Dirección de UOC vía Memorándum UOC N°33/2024 de "SOLICITUD DE VERIFICACIÓN – ACTA DE EVALUACIÓN – ID N°445.771" donde solicita la revisión de todos los puntos susceptibles de evaluación, teniendo en cuenta los requisitos indicados en el PBC.

En tal sentido, el Comité de Evaluación pasa a verificar la segunda fase de la Evaluación de referencia, en consideración a lo solicitado según el párrafo precedente.

3.1. Acta de Apertura – Observación a la oferta de Gladys Joiada Moreno Caballero de RIEDER Y CIA SACI: El oferente indica que en su oferta presenta piezas genuinas y mano de obra certificada por Renault lo cual podría evidenciar una diferencia de precio con la oferta de la firma Servicio Integral Automotores, quien podría estar presentando piezas alternativas o paralelas. Con respecto a lo indicado por el oferente RIEDER Y CIA. SACI, no se procede a dicho análisis considerando la descalificación de la firma Servicio Integral de Automotores de Gladys Moreno Caballero.

3.2. El resultado del estudio mencionado se resume en las siguientes planillas de verificación de documentos formales:

Tabla 1

ITEM N°	Documentos/Empresas	SERVICIO INTEGRAL DE AUTOMOTOR de Gladys J. Moreno Caballero	RIEDER Y CIA. S.A.C.I.
1	El formulario de ofertas debidamente firmado	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de oferta	Cumple Tipo: Declaración jurada	Cumple Tipo: Declaración Jurada
3	Documento que acredite la identidad y la representación del Firmante de la oferta	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada del Artículo 40	Cumple	Cumple
4	Constancia SIPE N°	1802514	1802566

Lic. Dina G. Pérez Alfaro
Jefa Dpto. de Contabilidad

Marco A. Fleitas Gómez
Jefe Dpto. de Presupuesto y Tesorería

Lic. Ma. Loreta Ayala M.
Dir. Financiera y Administrativa

FONDEC

TELÉFONO: (+595) 21 490 726

Liliana Boccia
Abogada
C.S.J. N° 15.695

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

TELÉFONO: (+595) 21 328 2768

3.3. Planilla de Oferta:

El Comité procede a verificar si la planilla de oferta presentada por los proveedores, a fin de verificar si precisa de alguna corrección aritmética; tras lo cual se concluye que no existe errores aritméticos en la planilla, según la planilla verificada en el Acta de Evaluación (Informe de Evaluación).

3.4. Capacidad Técnica

Requisitos para evaluar capacidad técnica	RIEDER Y CIA. SACI
a. El oferente deberá presentar Declaración Jurada de contar con la infraestructura necesaria para la realización de mantenimiento y/o reparación de minibús.	Cumple
b. El oferente deberá presentar Especificaciones Técnicas firmadas en señal de conformidad de las mismas.	Cumple
c. El oferente deberá presentar Certificado de Evaluación Ambiental por el MADES, conforme lo establece el artículo 2, inc. Ñ, del Decreto 954/13.	Cumple
d. El oferente deberá acreditar que cuenta con capacidad técnica para cumplir con el contrato.	Cumple

3.5. Condición de participación

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	RIEDER Y CIA SACI
1. Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
2. Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
3. Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple
4. Certificado de Cumplimiento Tributario	
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
6. Autorización del Fabricante	Cumple


Lic. Dina G. Pérez Alfonso
Jefa Dpto. de Contabilidad
FONDEC


Marco A. Fleitas Gómez
Jefe Dpto. de Presupuesto Interno
FONDEC


Lic. Ma. Loreta Ayala M.
Dir. Financiera y Administrativa
FONDEC


Liliana Bocca
Abogada
Mat. C.S.J. N° 15.695

3.6. Calificación Legal

Prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N°7021/22.	RIEDER Y CIA SACI
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Verifica/Cumple
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Verifica/Cumple
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Verifica/Cumple
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Verifica/Cumple
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Verifica/Cumple
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	Verifica/Cumple
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	Verifica/Cumple


Lic. Diana G. Pérez Alfonso
Jefa Dpto. de Contabilidad
FONDEC


Marco A. Fleitas Gómez
Jefe Dpto. de Presupuesto Interno
FONDEC


Lic. Ma. Loreta Ayala M.
Dir. Financiera y Administrativa
FONDEC


Liliana Bocca
Abogada
Mat. C.S.J. N° 15.695

RIEDER Y CIA. SACI	
Capacidad legal	CUMPLE/NO CUMPLE
Se verifica que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 21 de la Ley 7021/22.	Cumple
Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados aparecen en la base de datos del SINARH. Cumple - Verificación hecha en el SINARH comunicado por Memorándum de Tesorería, se constató que los socios de RIEDER Y CIA. SACI no se encuentran registrados como funcionarios Públicos - FREDDY RUBEN RAMIREZ GAMARRA – C.I. Nº: 1.695.303 - SALVADOR R. MALDONADO – C.I. Nº: 808.012 - JUAN RIEDER – C.I. Nº 347.868 - FRANCISCO RIEDER – C.I. Nº 347.867 - CARLOS RIEDER – C.I. Nº 347.866 - JORGE RIEDER – C.I. Nº 524612 - HILDA RIEDER – C.I. Nº 524611	

Este Comité de Evaluación, con respaldo documental de los análisis realizados, determina que la empresa participante no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley 7021/22.

Por tanto, los miembros de este Comité reiteran la adjudicación al oferente RIEDER Y CIA. S.A.C.I., para el Mantenimiento de vehículo institucional, por un monto mínimo a contratar de G. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil) y un monto máximo a contratar de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) ID Nº 445.771; de conformidad a la Ley 7021/22 de “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

En fecha 06 de agosto de 2024 se finaliza la evaluación complementaria y manifestamos que los trabajos de evaluación hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su reglamentación y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Elevamos el presente informe complementario de las evaluaciones practicadas, a consideración del Consejo Directivo, para su ratificación de adjudicación mediante Resolución.

Demostrando conformidad y firmando los presentes el acta de evaluación, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, siendo las 16:00 horas.


Lic. Dina G. Pérez Alfonso
Jefa Dpto. de Contabilidad
FONDEC


Marco A. Fleitas Gómez
Jefe Dpto. de Presupuesto Interno
FONDEC




Lic. Ma. Loreta Ayala M.
Dir. Financiera y Administrativa
FONDEC


Liliana Bocca
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 15.625